

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS
HUMANOS
OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO
(OSHO)**

**MEJORAS A NORMAS
(CAMBIOS MISCELÁNEOS),
PARA NORMAS DE LA
INDUSTRIA GENERAL Y
CONSTRUCCIÓN;
RECOLECCIÓN DE TRÁMITES
PARA EMISIONES DE HORNOS
DE COQUE Y ARSÉNICO
INORGÁNICO; NORMA**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Partes 1910 y 1926

[Docket No. S-778]

RIN 1218-AB 53

Mejoras a normas (cambios misceláneos), para normas de la Industria General y Construcción; Recolección de trámites para emisiones de hornos de coque y arsénico inorgánico.

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Trabajo

Acción: Regla final.

Conforme a las secciones 4, 6, 6(b) (7) y 8 de la *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657), sección 107 de la *Contract Work Hours and Safety Standards Act* (40 U.S.C. 333) y *Secretary of Labor's Order No. 6-96* (62 FR 111), 29 CFR Parte 1910 y 1926 están enmendadas como se establece a continuación.

Parte 1910-[Enmendada]

Subparte H-Materiales peligrosos

1. La autoridad de citación para la subparte H es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secs. 4, 6 y 8 de la *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No. 12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicable y 29 CFR parte 1911.

1a. Remoción de la frase: "edificios ocupados, vías de transeúntes, y vías públicas y" del párrafo (c)(1)(vi) de § 1910.109.

2. Remover las palabras, "manufactura y" de la primera oración en nota al calce núm. 5, de la tabla H-21, de la § 1910.109

3. Revisa los párrafos (d)(1)(iv) y (e)(2)(i) de § 1910.109 para que lea como sigue:

§ 1910.109 Agentes explosivos y detonantes.

* * * * *

(d) * * *

(1) * * *

(iv) Los cebos detonadores y cebos detonadores eléctricos no deberán ser transportados por carretera en los mismos vehículos que otros explosivos, a menos que estén empacados, segregados y transportados de acuerdo con los Reglamentos de Transporte de Materiales Peligrosos del Departamento de Transporte (49 CFR partes 177-180).

* * * * *

(e) * * *

(2) * * *

(i) Deberá disponerse de los envases vacíos y materiales de empaque de papel y fibra que hayan contenido previamente materiales explosivos de manera segura o volverse a usar de acuerdo con los Reglamentos de Materiales Peligrosos del Departamento de Transportación (49 CFR partes 177-180).

§ 1910.110 [Enmendada]

1. Remover los párrafos (b)(15)(vi) al (b)(15)(viii) de § 1910.110 y redesignar el párrafo (b)(15)(ix) como (b)(15)(vi).
2. Remover los párrafos (c)(2)(ii) al (c)(2)(iv) del 1910.110 y redesigna el párrafo (c)(2)(i) como (c)(2).
3. Remover y reservar el párrafo (e)(10) del § 1910.110.
4. Remover y reservar el párrafo (g) de § 1910.110.

§ 1910.111 [Enmendado]

5. Remover y reservar los párrafos (f)(7) y (f)(8) de § 1910.111.

Subparte J-Controles ambientales generales

1. La autoridad de citación para la subparte J está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Las secciones 4, 6 y 8 de la *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C.

653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No. 12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicable, 29 CFR Parte 1911.

§ 1910.141 [Enmendada]

2. Remover el párrafo (a)(2)(i) de § 1910.141 y todas las designaciones de párrafo para las definiciones dentro del párrafo (a)(2) de § 1910.141.

§ 1910.142 [Enmendado]

3. Remover el párrafo (a)(4) de § 1910.142.

Subparte K-Ayuda médica y primera ayuda.

1. La autoridad de citación para la subparte K es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8 de la *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No.12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicables, 29 CFR parte 1911.

2. Revisar la oración final en el párrafo (b) de § 1910.151 para que lea como sigue:

§ 1910.151 Servicios médico y primera ayuda.

(b) * * * Suministro de primera ayuda adecuados deberán estar rápidamente accesibles.

* * * * *

3. En § 1910.151, añadir el Apéndice A para que lea como sigue:

Apéndice A § 1910.151-Botiquines de primera ayuda (No mandatorio)

Se requiere que los suministros de primera ayuda estén prontamente disponibles bajo el párrafo § 1910.151(b). Un ejemplo del contenido mínimo del botiquín de primera ayuda genérico está descrito en *American National Standard (ANSI) Z308.1-1978 "Minimum Requirements for Industrial Unit-Type First-aid Kits."* El contenido del botiquín listado en la norma de ANSI debiera ser adecuado para sitios de trabajo pequeños. Cuando se conduzca operaciones mayores o múltiples operaciones en la misma localización, los patronos deben determinar la necesidad de botiquines de primera ayuda adicionales en el lugar de trabajo, tipos adicionales de equipo y suministros de primera ayuda y cantidades adicionales y tipos de suministros y equipo en los botiquines de primera ayuda.

De manera similar, los patronos que tienen necesidades únicas o cambiantes de primera ayuda en su lugar de trabajo pueden necesitar mejorar sus botiquines de primera ayuda. El patrono puede usar su registro OSHA 200, OSHA 101 u otros informes para identificar estos problemas únicos. La consulta con el departamento de bomberos/rescate local, profesionales médicos apropiados o salas de emergencia locales pueden ser útiles a los patronos en estas circunstancias. Evaluando las necesidades específicas de su lugar de trabajo, los patronos pueden asegurar que los suministros razonablemente anticipados estén disponibles. Los patronos deben evaluar las necesidades específicas para su sitio de trabajo periódicamente y aumentar el botiquín de primera ayuda apropiadamente.

Si se anticipa razonablemente que los empleados van a estar expuestos a sangre u otros materiales potencialmente infecciosos mientras se usa suministros de primera ayuda, a los patronos se requiere proveer equipo de protección personal apropiada (PPE) en cumplimiento con las disposiciones de la norma de exposición ocupacional a patógenos hematotransmitidos, § 1910.1030(d)(3) (56 FR 64175). Esta norma lista el PPE apropiado para este tipo de exposición, tal como guantes, batas, escudos protectores de la cara, máscaras y protección para los ojos.

Subparte L-Protección contra incendios

1. La autoridad de citación par la subparte L es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8 de la *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No. 12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; 29 CFR parte 1911.

§ 1910.158 [Enmendado]

2. Remover el párrafo (f)(2)(iii) del § 1910.156.

Subparte N-Manejo y almacenado de materiales

1. La autoridad de citación para la subparte N es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8 de la *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No.12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

§ 1910.183 [Enmendado]

2. Remover y reservar párrafo (a) de § 1910.183

Subpart R - Industrias Especiales

1. La autoridad de citación para la subparte R es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8 de la *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No. 12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

§ 1910.261 [Enmendado]

2. Remover los siguientes párrafos en § 1910.261: (a)(3) (ii), (iv) al (vi), (ix), (xi) al (xiii), (xv), (xvii), al (xix), (xx), (xxii), (xxiv) al (xxvii).

3. Los siguientes párrafos en § 1910.261 están redesignados como sigue:
 - a. El párrafo (a)(3)(iii) como párrafo (a)(3)(ii),
 - b. El párrafo (a)(3)(vii) como párrafo (a)(3)(iii),
 - c. El párrafo (a)(3)(viii) como párrafo (a)(3)(iv),
 - d. El párrafo (a)(3)(x) como párrafo (a)(3)(v),
 - e. El párrafo (a)(3)(xiv) como párrafo (a)(3)(vi),
 - f. El párrafo (a)(3)(xvi) como párrafo (a)(3)(vii),
 - g. El párrafo (a)(3)(xxi) como párrafo (a)(3)(viii),
 - h. El párrafo (a)(3)(xxiii) como párrafo (a)(3)(ix).
4. Remover los párrafos (b)(1) al (b)(3), (b)(5) y (b)(6) del § 1910.261.
5. Redesignar el párrafo (b)(4) como párrafo (b)(1) y el párrafo (b)(7) como el párrafo (b)(2) de § 1910.261.
6. Remover los siguientes párrafos en § 1910.261: (c)(2)(vi), (2)(vii), (6)(ii) y (7)(ii) .
7. Remover y reservar los siguientes párrafos del § 1910.261 (c)(3)(i), (8)(i) y (11).
8. Los siguientes párrafos en § 1910.261 están redesignados como siguen:
 - a. El párrafo (c)(2)(viii) como párrafo (c)(2)(vi),
 - b. El párrafo (c)(6)(i) como párrafo (c)(6).
 - c. El párrafo (c)(7)(i) como párrafo (c)(7),
 - d. El párrafo (d)(1)(i) como párrafo (d)(1).
9. Remover el párrafo (d)(1)(ii) de § 1910.261.
10. Remover y reservar los párrafos (e)(3), (e)(7), y (e)(9) de § 1910.261.
11. Remover los párrafos (g)(1)(iv) y ((g)(2)(i) de § 1910.261.

12. Remover los párrafos (g)(15)(iv) y (g)(15)(vi) del § 1910.261.
13. Los siguientes párrafos en § 1910.261 están redesignados como siguen:
 - a. El párrafo (g)(1)(v) como párrafo (g)(1)(iv),
 - b. El párrafo (g)(2)(ii) como párrafo (g)(2)(i),
 - c. El párrafo (g)(2)(iii) como párrafo (g)(2)(ii),
 - d. El párrafo (g)(15)(v) como párrafo (g)(15)(iv).
14. Remover el párrafo (h)(2)(iii) de § 1910.261 y redesignado (h)(2)(iv) como (h)(2)(iii).
15. Remover los párrafos (j)(1)(iv), (j)(4)(ii), (j)(5)(iv) y (j)(6)(ii) de § 1910.261.
16. Remover y reservar el párrafo (j)(3) del § 1910.261.
17. Los siguientes párrafos en § 1910.261 están redesignados como sigue:
 - a. El párrafo (j)(4)(iii) al párrafo (j)(4)(vi) como párrafo (j)(4)(ii) al párrafo (j)(4)(v),
 - b. El párrafo (j)(6)(iii) como párrafo (j)(6)(ii).
18. Remover el párrafo (k)(2)(i) de § 1910.261 y los párrafos redesignados (k)(2)(ii) al (k)(2)(vi) como párrafos (k)(2)(i) al (k)(2)(v), respectivamente.
19. Remover y reservar los párrafos (k)(4) y (k)(16) de § 1910.261.
20. Remover y reservar los párrafos (m)(2) y (m)(4) de § 1910.261.
21. Remover los párrafos (m)(5)(i) y (m)(5)(ii) de § 1910.261.
22. Redesignar el párrafo (m)(5)(iii) de § 1910.261 como párrafo (m)(5) y añada un encabezamiento al párrafo (m)(5) para que lea "Descargado de carros."

§ 1910.262 [Enmendado]

23. Remover y reservar los párrafos (c)(3) y (c)(4) del § 1910.262.
24. Remover y reservar el párrafo (gg) del § 1910.262.
25. Remover los párrafos (ll)(1), (qq) y (rr) del § 1910.262.

26. Redesignar el párrafo (II)(2) de § 1910.262 como párrafo (II).

§ 1910.265 [Enmendado]

27. Remover el párrafo (a)(2) de § 1910.265.

28. Redesignar el párrafo (a)(1) de § 1910.265 como el párrafo (a).

29. Remover y reservar los párrafos (c)(3)(i), (c)(10), (c)(14) y (c)(16) de § 1910.265.

30. Remover y reservar el párrafo (c)(17) de § 1910.265.

31-32. Remover y reservar el párrafo (c)(22) de § 1910.265.

33. Remover el párrafo (c)(24)((iv)(a) de § 1910.265 y redesigna el párrafo (c)(24)(iv)(b) como párrafo (c)(24)(iv).

34. Remover el párrafo (c)(24)(iv)(c) del § 1910.265.

35. Remover y reservar los párrafos (c)(26)(i), (c)(30)(vi), (c)(30)(x) y (e)(3)(ii)(d) de § 1910.265.

36. Remover los párrafos (f)(9), (g), (h) y (j) de § 1910.265.

§ 1910.267 [Enmendado]

37. Remover y reservar § 1910.267.

§ 1910.268 [Enmendado]

38. Revisar el párrafo (f)(1), remover los párrafos (f)(2) al (f)(4) y (f)(7) al (f)(9) y redesigna los párrafos (f)(5) y (f)(6) como (f)(2) y (f)(3) como sigue:

§ 1910.268 Telecomunicaciones.

* * * * *

(f) *Equipo aislante de goma.* (1) Deberá proveerse el equipo aislante de goma diseñado para los niveles de voltaje a ser encontrado y el patrono deberá garantizar que sean usados por los empleados según requerido por esta sección. Los requisitos del § 1910.137, Equipo de protección eléctrica, deberán seguirse, excepto la Tabla I-6.

* * * * *

Subparte Z-Substancias tóxicas y peligrosas

1. La autoridad de citación para la subparte Z es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8 de la *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No. 12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

Toda la subparte Z emitida bajo la sección 6(b) de la *Occupational Safety and Health Act*, excepto aquellas sustancias que tengan límites de exposición listados en las Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 del 29 CFR 1910.1000. Esta última fue emitida bajo la sec. 6(a) (29 U.S.C. 655(a)).

La sección 1910.1000, Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 también emitidas bajo 5 U.S.C. 553, Sección 1910.1000 Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 no emitidas bajo 29 CFR parte 1911, excepto por las listas de arsénico (compuesto inorgánico), benceno y polvo de algodón.

La sección 1910.1001 también emitida bajo la sección 107 de la *Contract Work Hours and Safety Standards Act* (40 U.S.C.333) y U.S.C. 553.

La sección 1910.1002 no emitida bajo 29 U.S.C. 655 o 29 CFR Parte 1911; también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Las secciones 1910.1018, 1910.1029 y 1910.1200 también están emitidas bajo 29 U.S.C.653.

§ 1910.1017 [Enmendado]

2. En §1910.1017, remueve el párrafo (g)(5).

3. Redesignar los párrafos (g)(6) y (g)(7) de § 1910.1017 como los párrafos (g)(5) y (g)(6), respectivamente.

4. En § 1910.1018, remover el párrafo (n)(2)(ii)(C); redesignar el párrafo (n)(2)(ii)(D) como (n)(2)(ii)(C); añadir la palabra "y" después del párrafo (n)(2)(ii)(B); y revisar la referencia en el párrafo (n)(3)(i) que lee "(n)(2)(ii)(A) (B) y (D)" para que lea "(n)(2)(ii)"; y revisa el párrafo (n)(3)(ii) para que lea como sigue:

§ 1910.1018 Arsénico inorgánico

* * * * *

(n) * * * *

(3) * * * *

(ii) El patrono deberá proveer los exámenes especificados en los párrafos (n)(2)(i) y (n)(2)(ii)(B) y (c) de esta sección al menos semianualmente y los requisitos de radiografías especificados en el

párrafo (n)(2)(ii)(A) de esta sección al menos anualmente para otros empleados cubiertos.

* * * * *

§ 1910.1018 [Enmendado]

5. En § 1910.1018, remover los párrafos (q)(2)(iii)(F), (q)(2)(iii)(G) y (q)(2)(iii)(H); e insertar la palabra "y" después del párrafo (q)(2)(iii)(D).

6. En el Apéndice A a § 1910.1018, revisar el párrafo VI para que lea como sigue:

Apéndice A a § 1910.1018-Hoja de información de substancia de arsénico inorgánico

* * * * *

VI. Exámenes médicos

Si su exposición a arsénico está sobre el nivel de acción (5 mg/m³)-(incluyendo a todas las personas que trabajen en un área reglamentada), al menos 30 días al año o ha estado expuesto a arsénico por más de 10 años sobre el nivel de acción, a su patrono se requiere proveerle de exámenes médicos. El examen deberá ser cada seis meses para los empleados mayores de 45 años y con más de 10 años de exposición sobre el nivel de acción y anualmente para otros empleados cubiertos. El examen médico deberá incluir un historial médico; una radiografía del pecho, exámenes de la piel y exámenes nasales. El médico examinador proveerá una opinión escrita a su patrono conteniendo los resultados de los exámenes médicos. También debe recibir una copia de esta opinión. El médico no debe decir a su patrono de cualesquiera condiciones que él detecte no relacionadas a la exposición ocupacional a arsénico, pero debe advertirle de estas condiciones.

Apéndice C-[Enmendado]

* * * * *

7. En el Apéndice C a § 1910.1018, Sección I, General, remover el párrafo (4) que lee "(4) Examen de las células de esputo;" redesignar el párrafo (5) como párrafo (4); e insertar la palabra "y" después del párrafo (3).

8. En el Apéndice C a § 1910.1018, remover toda la sección titulada "III, Citología de esputo".

9. En § 1910.1029, remover el párrafo (j)(2)(vii) y redesignar el párrafo (j)(2)(viii) como párrafo (j)(2)(vii) e insertar la palabra "y" después del párrafo (j)(2)(vi).

10. En el párrafo (j)(3)(ii) de § 1910.1029, la referencia "(j)(2)(i)-(viii)" es revisada para que lea "(j)(2)(i) y (j)(2)(iii) al (vii)."

11. En el párrafo (j)(3)(iii) de § 1910.1029, la referencia "(j)(2)(i)-(viii)" es revisada para que lea "(j)(2)(i) y (j)(2)(iii) al (vii)."

12. En § 1910.1029, redesignar el párrafo (j)(3)(iv) como párrafo (j)(3)(v) y añadir un nuevo párrafo (j)(3)(iv) para que lea como sigue:

§ 1910.1029 Emisiones de hornos de coque.

* * * * *

(j) * * *

(3) * * *

(iv) El patrono deberá proveer las radiografías especificadas en el párrafo (j)(2)(ii) de esta sección al menos anualmente para los empleados cubiertos bajo el párrafo (j)(3) de esta sección.

13. En el Apéndice A a la sección § 1910.1029, el párrafo VI es revisada para que lea como sigue:

Apéndice A a § 1910.1029-Hoja de información de sustancias de emisiones de hornos de coque.

* * * * *

VI. Exámenes médicos

Si trabaja en un área reglamentada al menos 30 días al año, a su patrono se requiere proveerle de exámenes médicos anualmente. El examen médico debe incluir un historial médico, una radiografía

del pecho, prueba de función pulmonar, comparación de peso, examen de la piel, urinalisis y examen de citología de orina para la detección temprana de cáncer urinario. El examen citológico de orina está sólo incluido en el examen inicial hasta que tenga 45 años de edad o más o tenga cinco o más años de empleo en áreas reglamentadas cuando los exámenes médicos incluyan esta prueba, pero exceptuando el examen de rayos x, han de darse cada seis meses; bajo estas condiciones, debe hacerse una radiografía al menos una vez al año. El médico examinador proveerá una opinión escrita a su patrono que contenga los resultados de los exámenes médicos. También debe recibir una copia de esta opinión.

14. En el Apéndice B a § 1910.1029, Sección II, el párrafo A es revisado para que lea como sigue:

Apéndice B a § 1910.1029-Guías de higiene industrial y vigilancia médica

* * * * *

A. *General.* Los requisitos mínimos para el examen médico para los trabajadores de hornos de coque están dadas en el párrafo (j) de la norma. El examen inicial ha de proveerse a todos los trabajadores de hornos de coque que trabajen al menos 30 días en el área reglamentada. El examen incluye una radiografía del pecho de 14" x 17" posterior anterior y una clasificación ILO/UC para garantizar la estandarización de la lectura de radiografía, pruebas de función pulmonar (FVC y FEV 1.0), peso, urinalisis, examen de la piel y exámenes de citología urinaria. Estas pruebas son necesarias para servir como línea de base para comparar los resultados de futuras pruebas de los empleados. Los exámenes periódicos incluyen todos los elementos de los exámenes iniciales, excepto que las pruebas de citología de orina ha de realizarse sólo en aquellos empleados que tengan 45 años o más o que hayan trabajado por cinco años o más en áreas reglamentadas; los exámenes periódicos, con excepción de las radiografías, han de conducirse semianualmente para este grupo en vez de anualmente; para este grupo, las radiografías del pecho continuarán haciéndose al menos anualmente. El contenido del examen son requisitos mínimos; las pruebas adicionales, tales como las radiografías laterales y oblicuas o pruebas de función pulmonar adicionales pueden realizarse si se considera necesario.

15. En el Apéndice B a § 1910.1029, Sección II, los párrafos titulados "C, Citología de esputo" están removidos.

Parte 1926-[Enmendada]

Subparte C-Normas generales de seguridad y salud

1. La autoridad de citación para la subparte C es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Sec. 107, *Contract Work Hours and Safety Standards Act* (40 U.S.C. 333); secs. 4, 6 y 8 *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No.12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; y 29 CFR 1911.

2. Revisar el párrafo (a) de § 1926.31 para que lea como sigue:

§ 1926.31 Incorporación por referencia

(a) Las normas de las agencias del gobierno de EEUU y las organizaciones que no sean agencias del gobierno de EEUU que estén incorporadas por referencia en esta parte, tienen la misma fuerza y efecto que otras normas en esta parte. Sólo las disposiciones mandatorias (i.e., disposiciones que contienen la palabra "deberá" u otro lenguaje mandatorio), de las normas por referencia son adoptadas bajo la *Occupational Safety and Health Act*. Los lugares donde estas normas pueden ser examinadas son como sigue:

(1) Oficinas de la *Occupational Safety and Health Administration, U.S. Department of Labor, Frances Perkins Building, Washington, DC 20210.*

(2) Oficinas regionales y de campo de la *Occupational Safety and Health Administration*, que están listadas en el *U.S. Government Manual*.

* * * * *

Subparte D-Controles de salud y ambiente ocupacional

1. La autoridad de citación para la subparte D es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Sec. 107, *Contract Work Hours and Safety Standards Act* (40 U.S.C. 333); secs. 4, 6 y 8, *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No. 12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

2. Revisar los párrafos (d)(1), (d)(2) y (f) del § 1926.50 para que lean como sigue:

§ 1926.50 Servicios médicos y de primera ayuda

* * * * *

(d)(1) Los suministros de primera ayuda deberán estar fácilmente accesibles al ser requeridos.

(2) El contenido del botiquín de primera ayuda deberá estar colocado en un envase hermético con empaques individuales sellados para cada tipo de artículos y deberán ser cotejados por el patrono antes de ser enviados a cada trabajo y al menos semanalmente en cada trabajo para garantizar que los artículos usados sean sustituidos.

* * * * *

(f) En áreas donde el 911 no esté disponible, los números de teléfono de los médicos, hospitales o ambulancias deberán estar conspicuamente desplegados.

* * * * *

4. En § 1926.50, añadir el Apéndice A para que lea como sigue:

Apéndice A a § 1926.50-Botiquines de primera ayuda (No mandatorio)

Se requiere que los suministros de primera ayuda estén prontamente accesibles bajo el párrafo § 1926.50(d)(1). Por ejemplo, el contenido mínimo de un botiquín de primera ayuda genérico está descrito en *American National Standard (ANSI) Z308.1-1978 "Minimum Requirements for Industrial Unit-Type First-aid Kits"*. El contenido del botiquín listado en la norma ANSI debe ser adecuado para sitios de trabajo pequeños. Cuando se estén conduciendo operaciones mayores o múltiples operaciones en la misma localización, los patronos deben determinar la necesidad de botiquines de primera ayuda adicionales en el sitio de trabajo para equipo y suministros en los botiquines de primera ayuda.

De manera similar, los patronos que tengan necesidades de primera ayuda únicas o cambiantes en sus lugares de trabajo, pueden necesitar mejorar sus botiquines de primera ayuda. El patrono puede usar la OSHA 200, OSHA 101 u otros informes para identificar estos problemas únicos. La consulta con el departamento de incendios/rescate local, profesional médico adecuado o sala de emergencia local puede ser útil a los patronos en estas circunstancias. Evaluando las necesidades específicas del sitio de trabajo periódicamente y aumentar los botiquines de primera ayuda apropiadamente.

Si se anticipa razonablemente que los empleados vayan a estar expuestos a sangre u otros materiales potencialmente infecciosos mientras usan suministros de primera ayuda, los patronos deben proveer equipo de protección personal (PPE). El PPE adecuado incluye guantes, batas, escudos protectores para la cara, mascarillas y protección para los ojos (véase "*Occupational Exposure to Bloodborne Pathogens*", 29 CFR 1910.1030(d)(3)) (56 FR 64175).

Subparte F-Protección y prevención contra incendios

1. La autoridad de citación para la subparte F es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secs. 107, *Contract Work Hours and Safety Standards Act* (40 U.S.C. 333); secs. 4, 6 y 8, *Occupational Safety and Health of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No. 12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 6-96 (62 FR 111), según aplicable y 29 CFR parte 1911.

2. En § 1926.152, revisar el párrafo (a)(1) para que lea como sigue:

§ 1926.152 Líquidos combustibles e inflamables.

(a) * * * (1) Sólo envases aprobados y tanques portátiles deberán usarse para el almacenaje y manejo de líquidos combustibles e inflamables. Los envases de seguridad aprobados o los envases aprobados por el Departamento de Transportación deberán ser usados para el manejo y uso de líquidos inflamables en cantidades de cinco galones o menos, excepto que esto no deberá aplicar a aquellos materiales inflamables que sean altamente viscosos, (extremadamente difíciles de verter), que pudieran ser usados y manejados los envases de embarque originales. Para cantidades de un galón o menos, el envase original puede ser usado para almacenaje, uso y manejo de líquidos inflamables.

Subparte U-Defonantes y uso de explosivos.

1. La autoridad de citación para la subparte U es revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Sec. 107, *Contract Work Hours and Safety Standards Act* (40 U.S.C. 333); secs. 4, 6, 8, *Occupational Safety and Health Act of 1970* (29 U.S.C. 653, 655, 657); *Secretary of Labor's Order No. 12-71* (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

2. Revisar el párrafo (q) de § 1926.906 para que lea como sigue:

§ 1926.906 Iniciación de cargas explosivas-detonación eléctrica.

* * * * *

(q) Los detonantes, al probar los circuitos a los agujeros cargados, deberán usar sólo galvanómetros detonantes u otros instrumentos que estén específicamente diseñados para este propósito.

* * * * *

[FR Doc. 98-15936 Filed 6-17-98; 8:45 am]

Billing Code 4510-26-P